

RESOLUCIÓN SAF MPF N°29/2023.

Mendoza, 04 de Abril de 2023.

VISTO:

Lo dispuesto por Ley N°8008 y sus modificatorias, lo establecido en la Ley N°8706, artículos n° 87 y 151, Decreto Reglamentario 1000/15, Resoluciones de Procuración General N°564/16 y N° 650/19, y;

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio Público Fiscal es un órgano con autonomía funcional, financiera y presupuestaria, que desarrolla sus funciones dentro del ámbito de Poder Judicial de Mendoza, teniendo la facultad del dictado de su propia normativa, necesaria a los efectos de cumplir con una correcta ejecución de su presupuesto asignado al presente ejercicio, procurando la defensa de la legalidad y de los intereses generales de la sociedad.

Que por expediente electrónico N° **EX-2023-01078991--GDEMZA-MPF#PJUDICIAL** se tramita el **Reconocimiento de Gastos a favor de la Lic. SARA JUDIT GUTIERREZ** por sus servicios profesionales prestados en el marco de los autos P-95084/21, a requerimiento de este Ministerio Público Fiscal.

Que en Orden 3 obran comunicaciones por correo electrónico de donde surge que la Unidad Fiscal de Delitos contra la Integridad Sexual solicitó autorización a la Coordinación General del MPF para la efectiva participación de la Lic. Sara Gutierrez como perito de control en los autos P-95084/21, en las distintas instancias judiciales que se llevarán a cabo en el EdeAAS con respecto a la menor B.L. lo cual fue resuelto favorablemente (Documento GEDO N° IF-2022-03978888-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL).

Que en Orden 4 glosa lista de valores de honorarios mínimos sugeridos por el Colegio Profesional de Psicólogos de Mendoza. (Documento GEDO N° IF-2023-01079097-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL).

Que en Orden 6 rola la conformidad de la Unidad Fiscal de Delitos contra la Integridad Sexual con la recepción del servicio objeto de la factura cuyo reconocimiento aquí se ventila (Documento GEDO N° IF-2023-01094914-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL).

Que en Orden 7 obra agregada Factura "C" N° 00003-00000550 emitida en fecha 29/12/2022 por GUTIERREZ SARA JUDIT, intervenida con la firma de la Secretaria de la Unidad Fiscal de Delitos contra la Integridad Sexual (Documento GEDO N° DOCFI-2023-01095785-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL).

Que glosa Dictamen N° 08/2023 de la Secretaría Legal y Técnica de la Procuración General, de fecha 27/03/2023, el cual concluye "... esta Secretaría Legal y Técnica de la Procuración General estima que, resultando el reconocimiento de gastos por legítimo abono un procedimiento de carácter excepcional e interpretación restrictiva, resulta cardinal la fiel observancia de todos y cada uno de los requisitos normativos establecidos para su procedencia....**previo al reconocimiento gastos aquí tramitados, se incorpore nota firmada por autoridad competente informando si se**

DI-2023-02440993-GDEMZA-MPF#PJUDICL

encuentra iniciado o en curso un procedimiento de contratación o, en su defecto, justificando la falta de cumplimiento de los procedimientos normales de autorización previa del gasto y los motivos por los cuales se procede al reconocimiento de legítimo abono del gasto efectuado, requisito formal previsto en el inciso 5) del artículo 151º del Decreto nº 1000/2015 reglamentario de la Ley Nº 8706". (Orden 23 - Documento GEDO Nº IF-2022-02218328-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL).

Que el servicio prestado resulta de carácter imprevisible, siendo imposible dar cumplimiento a los procesos normales de autorización previa del gasto, motivo por el cual, este Servicio Administrativo Financiero tomó conocimiento una vez realizadas las sesiones.

Por lo expuesto y en virtud de la normativa vigente, el **SR. ADMINISTRADOR FINANCIERO,**

RESUELVE:

I) RECONOCER EL GASTO a favor de **Licenciada SARA JUDIT GUTIERREZ**, por sus servicios profesionales prestados en autos P-95084/21, por la suma de \$6.000,00 (PESOS: SEIS MIL PESOS con 00/100), según Factura "C" Nº00003-00000550 de fecha 29 de diciembre de 2022.

II) ESTABLECER que el total de la presente erogación, es decir, la suma de **\$6.000,00 (PESOS: SEIS MIL CON 00/100)**, sea imputable a la Partida **EROGACIONES CORRIENTES - SERVICIOS GENERALES - 413.01- Financiamiento 21 - TASA DE JUSTICIA - PRESUPUESTO 2023 - MINISTERIO PÚBLICO FISCAL- PODER JUDICIAL MENDOZA.**

III) AUTORIZAR al Departamento de Compras y Contrataciones a correr los Volantes de Imputación correspondientes ante el Departamento de Contabilidad del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio Público Fiscal para su intervención contable y a realizar los ajustes necesarios en caso de corresponder, conforme a las disposiciones vigentes.

IV) AUTORIZAR a abonar, oportunamente, la factura presentada, por intermedio de la Tesorería del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio Público Fiscal, conforme a las disposiciones vigentes.

REGÍSTRESE, PUBLIQUESE, ARCHÍVESE.-

ff/JJF


C. JORGE J. FRIGERIO
Administrador Financiero S.A.P.
Ministerio Público Fiscal
Aseguración General Mendoza